



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001-475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2014-A/MPJB

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE"  
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

10 FEB 2014

Reg

**RECIBIDO**

Hora: ..... Firma: .....

Villa Locumba, 04 de Febrero de 2014.

### VISTO:

El expediente de Ampliación de Plazo, presentado por el Sr. Rafael Escalante Cassinelli, Gerente General de la empresa contratista LEPSA SAC., en referencia a la ejecución del Contrato N° 015 – 2013-MPJB, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-CE/MPJB derivada, para la adquisición de Planta Compacta para Tratamiento de Aguas Residuales, proveído del CPC. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta S/N, presentado por el Sr. Rafael Escalante Cassinelli, Gerente General de la empresa contratista LEPSA SAC., solicita ampliación de plazo por el periodo de 90 días calendario, por causales imputables a la entidad desde el 26 de enero al 24 de abril de 2014, debido a que la Entidad no ha efectuado la entrega formal del terreno en la cual se va instalar la planta, y falta de pronunciamiento de DIGESA del expediente técnico; remitido por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante informe N° 0129-2014-GDTI-GM-A/MPJB, el mismo que cuenta con el V°B° de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala que la empresa LEPSA SAC. tiene un plazo aprobado hasta el 25 de enero de 2014, así mismo se hace de conocimiento que las obras de arte se encuentran culminadas, el cual ha sido comunicada a dicha empresa contratista el 25 de noviembre de 2013; con respecto al trámite de aprobación del expediente técnico ante DIGESA, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 010-2014-OAJ-GM-A/MPJB, pone en conocimiento que es procedente el segundo pago a favor del contratista LEPSA SAC., a razón que el requisito de aprobación del expediente técnico ante DIGESA, constituye un imposible jurídico y por tal no se puede exigir un posición que jurídicamente no está establecido en dicha institución, llegándose a comunicar al contratista dicho pronunciamiento el 27 de enero de 2014;

Por consiguiente, considera procedente la ampliación de plazo, por el periodo de 73 días calendario, debido a que le corresponde 70 días para el suministro, instalación y puesta en marcha la planta compacta de 40m3/día de capacidad, y 03 días por haberse comunicado el 27 de enero de 2014 que no existía ninguna restricción para continuar con la obligación contractual;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión y evaluación de todo lo actuado, y de acuerdo a los principios que rigen la contratación pública, y lineamientos legales establecidos, ha emitido la Opinión Legal N° 036-2014-OAJ-GM-A/MPJB, señalando que la solicitud de ampliación de plazo fue presentado dentro del periodo establecido para el cumplimiento de la entrega del bien y su sustento *se encuentra previsto en la causal que corresponden al numeral 3 del Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.* Cabe resaltar que el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

contratista no pudo cumplir con las obligaciones contraídas mediante el Contrato N° 15-2013-MPJB, a razón que la Entidad no ha habia concluido con las obras civiles, y no existía pronunciamiento sobre el trámite de aprobación de expediente técnico ante DIGESA; en consecuencia, es procedente otorgar la Ampliación de Plazo, debido a que se ha acreditado la omisión de actuaciones administrativas propias de la competencia de quien tuvo la responsabilidad de velar por el cabal cumplimiento que dio lugar el expediente de contratación;

Que, el Artículo 41° numeral 41.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 señala: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala: Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

3. *Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad.*

El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...).

Que, por las razones expuestas, existe la justificación para otorgarse una ampliación de plazo, a favor del contratista LEPSA SAC.;

Que, mediante proveído del CPC. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la Ampliación de Plazo, por el periodo de 73 días calendario, favor de la empresa contratista LEPSA SAC., estableciéndose como nueva fecha de culminación el 09 de Abril de 2014 para la adquisición de Planta Compacta para Tratamiento de Aguas Residuales, objeto del Contrato N° 015 - 2013-MPJB, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-CE/MPJB derivada; en mérito a los documentos que motivan la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, empresa contratista LEPSA SAC., y demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE